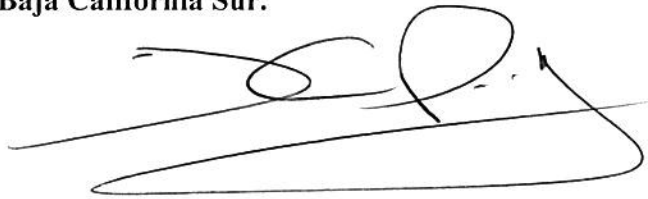


- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/HR-0019/09/17 - Modificación a los registros y autorizaciones (SEMARNAT -07-031).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener el siguiente dato personal: Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros. (página 1 de 2).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 17/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 25 de enero de 2018.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La Paz, Baja California Sur a 04 de octubre de 2017

LIC. ALEJANDRA MÉNDEZ CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL DE FANOSA, S.A. DE C.V.
AVENIDA SEGUNDA LOTE 20, COL. PARQUE
INDUSTRIAL ALBERTO ALVARADO ARÁMBURO, C.P. 23080
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
[REDACTED]
PRESENTE

De conformidad a lo establecido con los artículos 2, fracción I, 14, 16, 17 Bis, 26, 32 Bis fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción XXX, 3, 18, 19, fracciones I, XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX inciso b, XXXV, XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente; 3, 8, 9 y 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, fracciones II y XXIX, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 43, 44 y 45 de su Reglamento; hago referencia a su solicitud de modificación al registro en materia de residuos peligrosos presentado el 20 de septiembre del año en curso mediante formato oficial FF-SEMARNAT-07-031 en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal a mi cargo, quedando registrado bajo el número de bitácora **03/HR-0019/09/17**, en el cual requiere cambiar de representante legal y modificar en cantidad los residuos generados de la persona moral **Fanosa, S.A. de C.V.**

Al respecto hago acuse de recibo y le comunico que se procedió a actualizar los datos del expediente en fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 44, 45, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo expuesto, fundado y motivado esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determina:

PRIMERO.- Se procede a modificar la cantidad en los residuos generados de la persona moral denominada **Fanosa, S.A. de C.V.** conforme al formato y anexos a la solicitud registrada con el número de bitácora **03/HR-0019/09/17**, para quedar de la siguiente manera:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. SEMARNA F-BES-02.01-0080-17/
BITÁCORA: 03/A IL-00197/092.17

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CLAVE DEL RESIDUO	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CANTIDAD (TON/AÑO)
O1	Aceites gastados	0.140000
SO1	Trapos Impregnados de aceite usado	0.050000
SO1	Contenedores vacíos con residuos de pintura	0.020000
SO1	Contenedores vacíos con residuos de adhesivo	0.050000
SO1	Lámparas Fluorescentes	0.032000
SO1	Contenedores vacíos de desmoldante para concreto	0.048000

SEGUNDO.- Le informo que si sus residuos pertenecen al sector hidrocarburos, de acuerdo al artículo 12 fracción VIII, 25 fracción VI, 26 fracción VI, 27 fracción VI, 29 fracción VI, 37 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo, su solicitud deberá ser presentada ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

TERCERO.- Se actualiza a **Alejandra Méndez Cervantes** como Representante Legal.

CUARTO.- Se le informa al solicitante que permanece el mismo **NRA FANZU0300311**.

QUINTO.- Esta respuesta es únicamente respecto del ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

SEXTO.- Notifíquese.

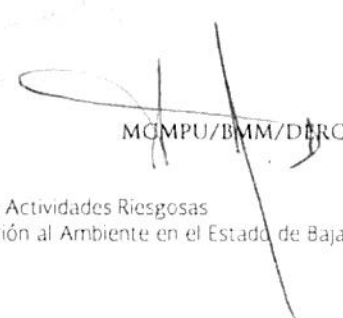
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR


MCMPU/BMM/DERC

C.c.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

C.c.p.- Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.

C.c.p.- Archivo